

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Infracciones			
DESCRIPCIÓN:			
Servicio de atención y expedición de la orden de pago de infracciones, retención de documentos, placas, documentos y vehículos			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 80, 100, 116, 117, 118, 118 Bis, 119, 120, 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México y Artículo 25 del Reglamento Interno de La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad		
DOCUMENTO A OBTENER:	Orden de pago o constancia de no adeudo y en su caso devolución del documento retenido	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano infringe el reglamento en mención		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1.-Ticket 2.-Ine 3.-Factura 4.-Inventario	Si	No aplica	Artículo 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 80, 100, 116, 117, 118, 118 Bis, 119, 120, 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México y Artículo 25 del Reglamento Interno de La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-Ticket 2.-Ine 3.-Factura 4.-Inventario	Si	No aplica	Artículo 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 80, 100, 116, 117, 118, 118 Bis, 119, 120, 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México Y Artículo 25 del Reglamento Interno de La Dirección de Seguridad Ciudadana Y Vialidad
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.-Ticket 2.-Ine 3.-Factura 4.-Inventario	Si	No aplica	Artículo 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 80, 100, 116, 117, 118, 118 Bis, 119, 120, 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México Y Artículo 25 del Reglamento Interno de La Dirección de Seguridad Ciudadana Y Vialidad
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Según el tramite		
COSTO:	De acuerdo al tabulador de infracciones	Fundamento: Jurídico: Artículo 127 del Reglamento de Tránsito	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficina de infracciones o en el momento de la infracción por medio de terminal		



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Siempre que se cumplan con los requisitos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Seguridad Ciudadana Y Vialidad			Subdirección de Vialidad		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Paseo de los jinetes	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Villas de San José	MUNICIPIO:	Tultitlán		
C.P.:	54910	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	51221113	222	No Aplica	dscvypc2224@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué personal me puede infraccionar?				
RESPUESTA:	Mujeres de tránsito con terminal				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede pagar en línea?				
RESPUESTA:	Por el momento no contamos con el servicio de pagos virtuales				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Al firmar la multa estoy admitiendo la infracción?				
RESPUESTA:	No precisamente, en el momento que se emite el recibo, la infracción es dada de alta				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Silvia Contreras Zuniga Coordinadora Técnica y Administrativa/Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>02 de febrero del 2024.</p>
---	---	--